

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Noviembre Veintiuno de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2022-00086-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito allegado por el apoderado de la parte demandada SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., (Archivo No.22). Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto el informe que precede y una vez como fue aclarado el nombre de la llamada en garantía, reuniendo los requisitos del Art. 25 del CPL Y SS., y atendiendo lo ordenado en el artículo 66 del CGP, norma que tiene aplicación en materia laboral por disponerlo así el artículo 145 del C. P. L.

Se ADMITE el escrito de llamamiento en garantía que fuera presentado por el apoderado de la demandada SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., respecto a MEGA TRANSPORTES L Y A NACIONAL S.A., con Nit No.900294576-6.

Como consecuencia de lo anterior, SE ORDENA citar a la llamada en garantía, a quien se le señala un término de diez (10) días hábiles, para que intervenga en el proceso de la referencia. Si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

21/11/2022
Caf

Firmado Por:
Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **533e590929f909574a2dc349472b3643602923b80299a551b983536f934eb1a2**

Documento generado en 22/11/2022 04:12:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>